



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.
SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra
Pagos adelantados

Año 1981

Miércoles 7 de enero

Número 4

DIPUTACION PROVINCIAL

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, mediante Decreto núm. 6411 de 19 de diciembre, ha resuelto, estimando el recurso interpuesto, modificar el apartado c) de la Base Segunda de la convocatoria efectuada para cubrir en propiedad una plaza de Delineante Provincial, en el siguiente sentido:

c) Estar en posesión del título de Delineante en grado de Maestría o del título profesional correspondiente otorgado por el Colegio Oficial de Delineantes.

En consecuencia, se abre un nuevo plazo de presentación de instancias de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», surtiendo plenos efectos las instancias ya presentadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 29 de diciembre de 1980. El Presidente, Francisco Montoya Ramos.—El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial de Burgos

D. Daniel Sanz Pérez, Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos.

Por la presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Tribunal, de fecha 15 de julio de 1980, por la que se interesaba la detención e ingreso en prisión de la procesada María del Carmen Jiménez San-

tos, nacida en Barcelona, el 2 de julio de 1960, hija de Juan y Remedios ya que la procesada expresada ha sido habida y se encuentra en prisión a disposición de este Tribunal. S. 9/78 Jdo. Burgos 2.

Dado en Burgos, a 17 de diciembre de 1980.—El Presidente, Daniel Sanz Pérez.—El Secretario (ilegible).

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Doy fe: Que en los autos a que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

“Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el Ilmo. señor don José Antonio Vestei-ro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, en reclamación de cantidad, seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pedro Luis Herrero Díez, mayor de edad, soltero, auxiliar administrativo y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y dirigido por el Letrado don Felipe Real Chicote; y de la otra y como demandados, don Lucio Pérez Palacios, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner y dirigido por el Letrado don Santos Javier González

Primo, y doña Eusidia Palacios García, mayor de edad y de esta vecindad y la entidad de seguros “Reunión de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima”, con domicilio social en Valencia, éstos últimos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de don Pedro Luis Herrero Díez y desestimando la reconvencción articulada por el Procurador don Raúl Gutiérrez Moliner, en la del demandado don Lucio Pérez Palacios de condenar y condeno a los demandados don Lucio Pérez Palacios, doña Eusidia Palacios García y “Reunión de Seguros y Reaseguros, S. A.”, a que en forma solidaria satisfagan a la actora la cantidad de cincuenta y siete mil cuatrocientas treinta pesetas, todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas. Notifíquese esta resolución a los demandados rebeldes en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la actora solicite su notificación personal, dentro del plazo de tercer día. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Antonio Vestei-ro, firmado y rubricado”. La anterior sentencia fue publicada en el siguiente día de su fecha.

Y para que mediante la fijación o publicación del presente en el “Boletín Oficial” de esta provincia, sirva de notificación a los demandados rebeldes, le expido y firmo en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta — El Secretario, José Santamarta Sanz.

Juzgado de Distrito número uno

D. Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.200 de 1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 8 de octubre de 1980.— El Sr. D. Manuel Mateos Santamaria, Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 1.200 de 1980, sobre imprudencia simple con resultado de daños, en el que figura como perjudicado, Avelino Cano Juez, de 25 años de edad, soltero, empleado y vecino de Burgos, c./ Vitoria, núm. 186, 1.º-D, contra: Silvino Coelho, con último domicilio conocido en 280, Rue Etienne Marcel, 93170 Bagnolet (Francia), siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Silvino Coelho, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación al inculpado Silvino Coelho, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de diciembre de 1980.— El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.848, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 11 de diciembre de 1980. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santama-

ría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 1.848 de 1980, por denuncia de J. Instrucción núm. 1 de Burgos, C. Ind. núm. 701/80, sobre imprudencia simple con resultado de daños en el que figura como perjudicado Talleres Pedro, S. L., con domicilio en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 247; Ramón del Campo Carnicer, de 37 años de edad, casado, agente comercial, hijo de José y de Gloria, natural de Murcia y domiciliado en Burgos, Ctra. Madrid-Irún, kilómetro 245, contra Marcelino Barba Sánchez, domiciliado en Francia, 48 Rue Chantereine, 57120, Rombas (Francia), en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Marcelino Barba Sánchez, como autor responsable de una falta simple con resultado de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de las costas judiciales causadas y que indemnice al perjudicado Talleres Pedro, S. L., en la cantidad de 27.503 pesetas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. Rubricado. Ilegible.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y sirva de notificación al denunciado Marcelino Barba Sánchez, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 15 de diciembre de 1980. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Cédula de emplazamiento

Por el Sr. Juez de Distrito número 2 de Burgos, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 1.255/80, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparecen como denunciado, Saturnino González Vicario y como perjudicada la Empresa «Bodegas Berberana S. A.», representados ambos por el Letrado don Fernando Pardo Casas; como lesionados los menores Joel y

Silvia Pinto y Manuel Ferreira, y como denunciada María Pinto Torres, estos en ignorado paradero, actuando el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en representación del Instituto Nacional de la Salud, y en virtud del recurso de apelación que contra la sentencia dictada en dicho procedimiento ha sido formulado por los representantes de «Bodegas Berberana S. A.», y el Instituto Nacional de la Salud, se tiene acordado emplazar a las partes y el Ministerio Fiscal, por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a usar de sus derechos si les conviniere y bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar el emplazamiento en cuanto a la denunciada María Pinto Torres, por sí y como representante legal de sus hijos menores Silvia y Joel Pinto, así como en cuanto al representante legal del menor José Manuel Ferreira Des Neves, todos ellos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en la ciudad de Burgos, a 12 de diciembre de 1980.— El Secretario, Licio P. Vaquero.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 1.607/1980, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por imprudencia simple con daños, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 9 de diciembre de 1980.—El Sr. D. José Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra José Luis Fernández Amez, de 25 años, casado, industrial, hijo de Gregorio y Antonia, vecino de Santa María del Páramo (León), calle Cervantes, núm. 11, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como perjudicados, Ana María Pérez González, mayor de edad, casada, vecina de Santamaria del Páramo y Antonio Cacha-

rón Requena, de 23 años, casado, obrero, residente en Cancanne 181, Rue Zafayete Viene, actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, al denunciado José Luis Fernández Amez, a la pena de tres mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Antonio Cacharrón Requena, en ochenta mil pesetas por daños en su vehículo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José Joaquín Martínez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia, fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Antonio Cacharrón Requena, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, se expide en Burgos, a 10 de diciembre de 1980. El Secretario, Licinio P. Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de notificación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido, en el juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 192 de 1979, seguido a instancia de D. Anastasio López Alonso, mayor de edad, casado, jubilado y doña Jesusa Palacín Pascual, mayor de edad, sus labores y vecinos de Arcos de la Llana (Burgos), legalmente representados por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, contra D. Teodoro Calzada Calzada, D. Eliseo Otero Fernández, Compañía de Seguros Adriática, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros Les Assurances Nationales I. A. R. D., y contra los herederos desconocidos es inciertos de D. Santiago Calzada González, y contra D. Eloy Díaz Espartosa, declarados en rebeldía los herederos desconocidos e inciertos de D. Santiago Calzada González, habiéndose dictado por este Juzgado sentencia, con fecha 22 de noviembre de 1980, cuyo fallo dice así: "Que desestimando las excepciones procesales invocadas, y por el contrario, estimando parcialmente la

demanda interpuesta por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de D. Anastasio López Alonso y doña Jesusa Palacín Pascual, debo condenar y condeno a los codemandados en la misma, D. Teodoro Calzada Calzada, herederos desconocidos e inciertos de D. Santiago Calzada González, D. Eloy Díaz Espartosa y Compañía de Seguros Adriática, S. A., a que abonen solidariamente a los referidos actores la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, debiendo absolver como absuelvo al resto de los codemandados D. Eliseo Otero Fernández y Compañía de Seguros Les Assurances Nationales, sin hacer expresa condena en costas. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos e inciertos de D. Santiago Calzada González, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a dos de diciembre de mil novecientos ochenta. — El Secretario accidental (ilegible).
7218.—1.650,00

Juzgado de Distrito

Cédulas de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 570/80, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Baccassé Abdallah, de 36 años de edad, casado, obrero y con domicilio en Atwerpen (Bélgica), y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de doscientas treinta y dos mil seiscientos veintiuna pesetas (232.621), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Distrito de

esta ciudad, en juicio de faltas número 572/80, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Julieta López Joucalves, de 34 años de edad, casada, sus labores y con domicilio en Francia, y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por importe de treinta y seis mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (36.355), y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma, al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 164/1980, sobre imprudencia con daños del art. 582 del Código Penal, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia. — En la villa de Lerma, a 12 de diciembre de 1980. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 164 de 1980, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Arturo Civantos García, de 49 años de edad, casado, empleado y vecino de Bittenfelder ST 2, 7148 Renseck (Alemania), y como perjudicado Constantino Ruiz Arroyo, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Madrid, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arturo Civantos García, de la supuesta falta de imprudencia con declaración de las costas de oficio y teniéndose por renunciadas por el perjudicado Constantino Ruiz Arroyo las acciones civiles que pudieran corresponderle. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Aurelio Alonso. — Rubricado.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado Arturo Civan-tes García, con último domicilio conocido en Bittenfelder ST 2. 7148 Renseck (Alemania), y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en Lerma, a 12 de diciembre de 1980. — El Secretario, Rosa María Gómez González.

Doña Rosa María Gómez González, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 159/1980, sobre imprudencia con lesiones y daños del artículo 582 del Código Penal, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Lerma, a 12 de diciembre de 1980.—Vistos por el Sr. D. Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 159/1980, sobre imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación, apareciendo como denunciado Manfred Fege, mayor de edad, con domicilio en Kraftfahrer 282, Bremen 77, Manmerferter Str 14 (Alemania), y como perjudicado y responsable civil subsidiario Ernest Podien, mayor de edad, con domicilio en 280 Bremen I Nenenlander Str 145 (Alemania), y como supuestos perjudicados Manuel Luis Barrio, mayor de edad, domiciliado en Madrid, C./ Lucano 60, y Juan Antonio Guerrero de la Serna, mayor de edad, vecino de Madrid, C./ Benidorm 3, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manfred Fege, como autor responsable de una falta de imprudencia con lesiones y daños en accidente de circulación del núm. 3 del artículo 586, en relación con el 600 del Código Penal, a la pena de multa de cinco mil pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado con arresto sustitutorio de un día por cada fracción de mil pesetas si dejare de satisfacer, a la pena de represión privada y privación del permiso de conducir vehículos de

motor por tiempo de un mes, a que indemnice al perjudicado Manuel Luis Barrio en la cantidad total de 697.271 pesetas y al perjudicado Juan Antonio Guerrero de la Serna en la cantidad de cuatrocientas treinta y cuatro mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas, así como al pago de las costas del juicio, con reserva de acciones civiles al supuesto perjudicado Ernets Rodien, y asimismo con responsabilidad civil subsidiaria de este último, respecto de los daños y perjuicios sufridos por los perjudicados ya indicados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Aurelio Alonso. (Rubricado)».

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado y responsable civil subsidiario, Manfred Fege y Ernest Podien, con domicilios últimos conocidos de los mismos en Kraftfahrer 282, Bremen 77, Manmerferter Str 14 (Alemania), y 280 Bremen I Nenenlander Str 145 (Alemania), respectivamente y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente en la villa de Lerma a 12 de diciembre de 1980. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente edicto se hace saber que ante esta Sala pende recurso contencioso - administrativo número 204/1980, interpuesto por don Santiago Mediavilla María, vecino que fue de Palacios de la Sierra (Burgos), y seguido con el Ayuntamiento de dicha localidad, sobre revocación del acuerdo de dicha Corporación de 18 de enero de 1980, acordando dar de baja del padrón de aprovechamientos forestales al recurrente el que ha fallecido, por lo que por proveído de esta fecha se ha acordado publicar este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, por medio del cual se cite a los herederos o causahamientes desconocidos de don Santiago Mediavilla María, para que en el término de veinte días

puedan comparecer, si les conviniere, en dicho recurso, en la forma dispuesta por la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, bajo apercibimiento en otro caso, de declarar terminado el recurso y su archivo.

Dado en Burgos, a 19 de diciembre de 1980.—El Secretario, Antonio Tudanca.

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre del corriente año, acordó aprobar la lista provisional de admitidos a formar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad, tres plazas vacantes de Policías Municipales, en la siguiente relación:

- D. Javier Benito Llorente.
- D. Alfonso Domingo Blanco.
- D. Juan-José Palacios Baños.
- D. Carlos Albarrán Cano.
- D. Angel Pastor Bueno.
- D. Jacinto Melero González.
- D. Jesús Gil Vallejo.
- D. Jacinto Díez Sánchez.
- D. Javier Cornejo.
- D. Pedro Aguado Ayllón.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 23 de diciembre de 1980. — El Alcalde accidental, Félix Lizalde Jiménez.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 16 de diciembre del corriente año, acordó aprobar la lista provisional de admitidos a formar parte en la oposición libre para cubrir en propiedad, una plaza vacante de Policía Municipal, con conocimientos administrativos especiales, en la siguiente relación:

Admitidos:

- D. José-Manuel Sanz Lázaro.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público a efectos de oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

Aranda de Duero, 23 de diciembre de 1980. — El Alcalde accidental, Félix Lizalde Jiménez.